

DISPOSICION N° 105-SPT-2025:

VISTO: el Expte N° 20648/25 presentado por el Sr Carlos Villarroel y el Sindicato de Luz y Fuerza representado por el Sr Prieto Walter Gabriel y su coordinadora de obra Ing. Daiana Roth DNI N° 33483210 quienes han contratado a la Empresa para la ejecución de la obra Apertura de calles en Barrio Las Victorias de esta ciudad, todo de acuerdo a lo presentado por la Empresa según plano de mensura , y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado la documentación técnica de la obra.
- Que se ha presentado la Ordenanza N° 3513-CM-25 que autoriza el Fraccionamiento Loteo NC 193A 022 08. Declara de interes social al Sindicato de Luz y Fuerza de Bariloche.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILLOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En los Sres.Sindicato de Luz y Fuerza representado por el Sr Prieto Walter Gabriel y la Coordinadora Ing. Roth Daiana la ejecución de la obra Apertura de calles en loteo denominado como 193A 022 08 de esta ciudad, todo de acuerdo a lo presentado por Empresa.

Art. N° 2) COMUNICAR: Al Sr Villarroel Carlos DNI N° 93532213 y a su Representante Técnico Ing. **Barroetaveña Ricardo**, CUIT N° 20201217475 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-2025, Ordenanza N° 3496-CM-2025 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Deberá mantener señalización diurna y nocturna durante la ejecución de los trabajos.

Tendrá absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y/o calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.

Los trabajos de excavación y tapada de zanjas deberán ejecutarse de tal manera que se garantice en todo momento la estabilidad de la vereda y la circulación de peatones.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de enripiado de calle la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 74.600) más PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 337.400,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **Treinta (30) días**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **Treinta (30) días** después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

051225

Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGGI MARTA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche